

SCI-1206-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Señores
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa

Señores
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 8, del 10 de noviembre de 2021.
Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley
Expedientes No. 21.421 (sustitutivo) y No. 22.661

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.421 (sustitutivo) y No. 22.661.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3242 Artículo 8, del 10 de noviembre de 2021

Página 2

2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.421	“Adición de una sección IV y los artículos 131, 132 y 133 al Título I del Libro II del Código Penal, Ley Nº 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas, prohibición de la manipulación genética humana” , (sustitutivo)	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u> “<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i> Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3242 Artículo 8, del 10 de noviembre de 2021

Página 3

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.661	"Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado"	SI	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, SI existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Recomendaciones. Se recomienda hacer saber a los señores y señoras diputados y diputadas de la República que este proyecto de ley debe dejar por fuera al fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal, por deber ser administrado este por el Banco Central de Costa Rica por mandato expreso constitucional".</p> <p><u>Departamento Financiero Contable</u></p> <p>"Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo.</p> <p>1) Este Departamento sugiere no apoyar el proyecto de Ley "Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado", Expediente No. 22.661", porque este atenta contra:</p> <p>a) La Autonomía Universitaria, con respecto a la independencia de administración.</p> <p>b) La gestión eficiente de pagos y administración de ingresos.</p> <p>c) La capacidad de atención de las Becas Estudiantiles en el monto presupuestado por ingresos de inversiones que para el 2022, asciende a ¢200,0 millones</p> <p>d) La atención de pagos por Caja Chica y otras necesidades inmediatas que no se puedan programar con anticipación.</p> <p>e) La administración y transferencia de fondos a la AFITEC, ADERTEC, FEITEC y FUNDATEC; descritos en los considerandos 6 y 7 de este documento".</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3242 Artículo 8, del 10 de noviembre de 2021





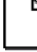
Página 4

			<p><u>Escuela de Administración de Empresas</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo.</p> <p>Basado en los elementos señalados en el oficio, se considera inconveniente apoyar el proyecto ya que el mismo causa perjuicio a las universidades estatales y en específico al Instituto Tecnológico de Costa Rica”.</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

b. Comunicar ACUERDO FIRME.

Palabras clave: Pronunciamento – Proyectos – Ley – 21.421 – 22.661

Anexos

Expediente No. 21.421	 Proyecto de
Expediente No. 22.661	 Proyecto de  DEC-1555-2  AF-351-20  CRITERIO PRO

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)
zrC